Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2021-00109

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE: CESAR SALAZAR SILVA (MENOR)
CAUSANTE: OCTAVIO SALAZAR MURILLO
RADICACIÓN: 630014003008-2021-00109-00

En atención a memorial presentado por la apoderada de los interesados en el presente tramite de sucesión y por encontrarlo pertinente, se procede respetosamente a **REQUERIR** al **JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, VALLE DEL CUACA,** para que se pronuncie respecto de solicitud que le hiciere este despacho a través de oficio 288 del 08 de marzo de 2023, referente a:

> *…se sirvan informar el estado actual del proceso radicado bajo el No. 76001400302820030052400, que allí se adelanta en contra del causante OCTAVIO SALÁZAR MURILLO. En caso de encontrarse terminado certificar dicha situación y remitir copia de los oficios que para el efecto se hubieren librado comunicando la cancelación de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el referido bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 370-123775 con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente…*

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia Quindío expídanse el oficio respectivo con copia de éste auto y del oficio 288 del 08 de marzo de 2023 (archivo 54pdf del expediente digital).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
22 DE AGOSTO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

F.B.A

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1035da8c319a822aec1a0e4a0faa57c5fbcbaba9b08d7b15e3e95a31e7764eb**

Documento generado en 18/08/2023 09:16:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica